NOTA UOC N° 688/2022

Asunción, 15 de septiembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 44/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND Y EL CAN" – ID 407.550**, al respecto, manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, se indica "..8.planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguro (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 3,00 y cumplan con el Fondo de Garantía establecida en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida…", sin embargo para el Lote 2 se indica, no podrá ser inferior a uno (1). Se solicita indicar por Lote.

RESPUESTA N° 1: Dicho punto ha sido adecuado en el PBC

OBSERVACION N° 2: "En caso de coaseguros, cada integrante deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de la Capacidad Financiera…" atendiendo al objeto del llamado, desvirtúa la figura de éste. Se solicita su adecuación o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

RESPUESTA N° 2: En cuanto a este punto, es importante mencionar que, entre los bienes a ser asegurados se encuentra, por ejemplo, el Polideportivo SND ARENA, que, además de tener un costo muy elevado, constituye una infraestructura muy compleja, eso sin mencionar que cuando el mismo está en uso, ya sea por eventos deportivos o artísticos alberga muchas vidas humanas, pues posee una capacidad para 5.500 personas y consecuentemente, el GRUPO COASEGURADOR debe tener un respaldo financiero suficiente, teniendo en cuenta, que al ocurrir siniestros de gran envergadura, el GRUPO COASEGURADOR es quien respalda la atención del siniestro, por ende, no puede quedar en manos de COASEGUROS de poca monta.

OBSERVACION N° 3: Se indica "...Antecedentes de la empresa, experiencia y tradición en el ramo, otras informaciones de interés, documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Se requiere una antigüedad mínima de diez (10) años de existencia legal. A fin de evaluar este criterio, el Oferente deberá presentar copia simple de la constancia de inscripción ante la Superintendencia de Seguros...". Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

RESPUESTA N° 3: En cuanto a este punto, es importante aclarar que, entre los bienes a ser asegurados se encuentra, por ejemplo el Polideportivo SND ARENA, que, además de tener un costo muy elevado, constituye una infraestructura muy compleja, eso sin mencionar que cuando el mismo está en uso, ya sea por eventos deportivos o artísticos alberga muchas vidas humanas, pues posee una capacidad para 5.500 personas y consecuentemente, la EMPRESA ASEGURADORA a ser adjudicada debe tener la experiencia suficiente, para atender cualquier siniestro ya sea pequeño o de gran envergadura, por ende, la adjudicación de este proceso no puede quedar en manos de EMPRESAS con poca experiencia en el mercado.

OBSERVACION N° 4: Se solicita visita técnica y declaración jurada de conocer el sitio al mismo tiempo. En el PBC/Carta de Invitación solicitan la presentación del Certificado de correspondiente a la Visita y de la Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. Se solicita sea modificado el criterio establecido en el sentido de que la presentación de la mencionada Declaración Jurada resulte exigible cuando el oferente no hubiera realizado la visita prevista en el pliego.

RESPUESTA N° 4: En relación a este punto, es importante aclarar que la Visita técnica es de carácter obligatorio, por lo tanto no se admitirá la Declaración Jurada cuando el oferente no haya realizado la misma, pues en la página 18 del PBC remitido dice: ***"Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación"***

Abg. Pablo Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presidencia de la República

OBSERVACION N° 5: Se solicita definir a que lotes corresponden las visitas establecidas, atendiendo al sistema de adjudicación utilizado y la diferencia de días/horarios/dirección realizada para las visitas en el PBC.

RESPUESTA N° 5: Se ha adecuado dicho punto en el PBC

OBSERVACION N° 6: He tomado conocimiento del informe de precios UOC N° 44/2022, en el mismo se indica que se han adoptado los mecanismos señalados en los numerales 3 "precios adjudicados por la convocante u otras" y 4 "precios de potenciales oferentes" para la obtención de los precios referenciales, sin embargo, no se observa la justificación de que no se cuenta con la cantidad mínima requerida (3 precios), atendiendo a únicamente se utilizaron dos precios obtenidos. Asimismo, para el ítem 3 del Lote 1 y el ítem 4 del Lote 2 únicamente se observa un precio. Se solicita subsanar.

RESPUESTA N° 6: Se remite nuevamente el Informe de Precios N° 44/2022 corregido.

OBSERVACION N° 7: Monto de la Constancia Pluri, no cubre conforme a lo previsto en el PAC. En el objeto del gasto 264 en el Formulario G04 para el Ejercicio 2023 se observa Gs. 231.052.500, sin embargo, el monto estimado sería de Gs. 560.000.000, por lo que se solicita remitir el documento de disponibilidad requerido.

RESPUESTA N° 7: Se remite una nueva Constancia de Plurinualidad que contienen las estimaciones presupuestarias que abarcan los ejercicios 2023, 2024 y 2025. En ese sentido, se ha realizado la correspondiente modificación del PAC institucional en cuanto a los montos previstos para los ejercicios 2023 y 2024.

OBSERVACION N° 8: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente. Se adjunta una nota de comunicación en sustitución del dictamen requerido, por lo que se solicita remitir el dictamen de UOC y se recuerda que los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, deben encontrarse firmados por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante.

RESPUESTA N° 8: Se remite lo solicitado

OBSERVACION N° 9: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación. Reaseguradoras, se indica "... Para el Lote 1: se requiere de dos (2) reaseguradores. Para el Lote 2: se requiere de un (1) asegurador", al respecto, se recuerda que en los casos de contratación directa y concurso de ofertas no se podrán requerir reaseguros.

RESPUESTA N° 9: En cuanto a este punto, se aclara que esta Convocante ha optado por incluir criterios de PBC anteriores, en atención a que los mismos resultan necesarios a los efectos de su análisis en la evaluación de ofertas de potenciales oferentes. Cabe indicar que el PBC es sólo un estándar a lo que si la Convocante cree pertinente podrá incluir, bajo su exclusiva responsabilidad, criterios razonables que permitan asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones en los procesos licitatorios.

OBSERVACION N° 10: Si bien se adjunta el Anexo Patrimonial, algunos datos se encuentran ilegibles, se solicita subsanar.

RESPUESTA N° 10: Se remite nuevamente el referido Anexo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República